

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE ICIG / ALKALINE

(C/1355/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D^a. María Jesús Martín Martínez

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu García-Ovie

En Barcelona, a 14 de diciembre de 2022

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por parte de INTERNATIONAL CHEMICAL INVESTORS S.E (en lo sucesivo, ICIG) del control exclusivo de ALKALINE S.A.S, y sus filiales incluida MSSA S.A.S., (en lo sucesivo, ALKALINE) controlada por Nippon Soda Co (la vendedora). De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.